



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
P A R R A L

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL  
DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 16 Jun 2015

DECRETO AFECTO N° 1.095 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 5.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule, Coordinación Jurídica.-
- 6.- Decreto Afecto N° 720 (27/04/2015) I. Municipalidad de Parral. Que aprueba contrato de Trabajo de don Roger Augusto Sánchez Navarrete.-
- 7.- Carta de Renuncia de Sr. Roger Augusto Sánchez Navarrete.- (15/05/2015).-
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

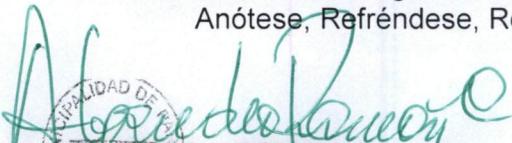
CONSIDERANDO :

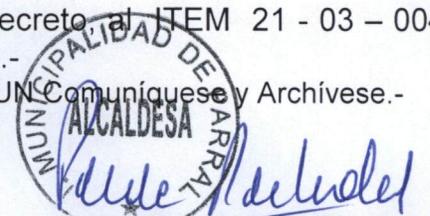
- 1.- Que el funcionario que se individualiza, en forma personal, y posteriormente por escrito, ha formalizado su renuncia voluntaria al cargo de Conductor de Vehículo que desempeñaba, con Contrato de Trabajo a plazo fijo, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, a contar del **15 de Mayo de 2015**, el termino de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario don **ROGER AUGUSTO SANCHEZ NAVARRETE**, R.U.T. N° [REDACTED], Conductor de Vehículo del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, el funcionario dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **15 de Mayo de 2015**, por la causal establecida en el artículo 159°, N° 2 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social ( Renuncia del Trabajador,) dejando plenamente establecido que su contrato de trabajo termina sin derecho a indemnización alguna.-
- 3.- Dejase constancia que el funcionario antes mencionado no se encuentra sometido a sumario ni a investigación sumaria y que la remuneración correspondiente a los días trabajados durante el mes de Mayo de 2015, le será cancelada mediante transferencia electrónica a su cuenta del Banco Estado, y que al momento de su retiro, no se le adeuda nada por feriados legales, ni por ningún otro concepto, de carácter legal o contractual con el Servicio de Educación Municipal.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, en SIAPER-MUN y Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/PO/PMH/DAO/JAR/jar.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M.
- 4.- Interesada
- 5.- Establecimiento
- 6.- Archivo D.A.E.M.-

